TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-P-SS-396**
Rubro: **CARGA DE LA PRUEBA. RECAE EN LOS CONTRIBUYENTES AL TRATARSE DE LAS PRESUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN II, 56, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II Y 60 RELACIONADO CON EL DIVERSO 58, TODOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-**

De los artículos en comento se desprenden distintos tipos de presunciones, entre las cuales se encuentran: la de utilidad fiscal, la de ingresos, valor de actos o actividades por las que se deban pagar contribuciones, y la presunción ante la omisión del registro de adquisiciones en contabilidad, mismas que se consideran presunciones iuris tantum, en virtud de que admiten prueba en contrario, ya que se basan en una generalidad o máxima de experiencia que no es absoluta, tal como una ley científica, sino que recogen casos de experiencia, en la medida en que sólo apuntan a probabilidades, no a seguridades categóricas. Por tanto, si este tipo de presunciones admiten prueba en contrario, entonces, al contribuyente es a quien le corresponde desvirtuarlas mediante la aportación de pruebas que al efecto las destruyan.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 748/22-20-01-8/1439/23-PL-05-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 6 marzo de 2024, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Mtra. Beatriz Rodríguez Figueroa.
(Tesis aprobada en sesión de 14 de agosto de 2024)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 34. Octubre 2024. p. 19

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 28 de octubre de 2024 a las 10:51 horas.